



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-MPC

Casma, 16 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0032-2021-GGUR-MPC, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACION FRAY MARTIN DE PORRAS V_ ETAPA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" emitido por el Supervisor de Obra Ing. Carlos Alexander del Castillo Vargas-CIP N° 89538 e Informe N° 1118-2020-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 067-WFMP-OPP-2021-MPC, de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto Planificación e Informática e Informe N° 026-2021-SGC-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad e Informe Legal N° 049-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 16 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificada por Decreto supremo No.056-2017-EF, para efectos de ésta se señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, aprobando o elaborando otra, en este caso deberá notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-MPC.

supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, con fecha 23 de Enero del 2020, el Comité de Selección, consintió en SEACE la buena pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPC/CS-1, para la contratación de Ejecución de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS_V ETAPA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" a favor del postor **CONSORCIO FRAY MARTIN**; por el monto de oferta económica que asciende a la suma de S/.741,851.69 Soles (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 69/100 soles);

Que, con fecha 06 de Febrero del 2020, se suscribe el Contrato de la Ejecución de Obra, entre la Municipalidad Provincial de Casma y de otra parte el **CONSORCIO FRAY MARTIN** para la Ejecución de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS_V ETAPA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 020-2020/MPC/GGUR-CADCV-SO, de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Supervisor de Obra Ing. Carlos Alexander del Castillo Vargas, presenta la Liquidación de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS_V ETAPA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1118-2020-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 16 de Diciembre del 2020, el Ing. Juan Hualancho Paredes-Sub Gerente de Obras Públicas, informa que luego de realizar la revisión respectiva de la Liquidación de Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS_V ETAPA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en su calidad de Sub Gerente de Obras Públicas DA CONFORMIDAD a la liquidación de la obra antes referida al **CONSORCIO FRAY MARTIN**. Asimismo indica que por la ejecución de la obra al haberse culminado al 100% le corresponde la devolución del fondo de garantía del 10% equivalente a S/.74,185.16 Soles (Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 16/100 Soles) y Reajuste de la Formula Polinómica es el monto de S/.10,383.89 Soles (Diez Mil Trescientos Ochenta y Tres con 89/100 Soles); el cual asciende a favor del contratista la suma de S/.84,569.06 Soles (Ochenta





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-MPC.

y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles) , por la presentación de esta LIQUIDACION DE OBRA , el cual ha sido elaborado de acuerdo a los TDR.

Que, mediante Informe N° 0032-2021-GGUR-MPC, de fecha 05 de Enero del 2021, el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas-Gerente de Gestión Urbana y Rural, concluye que:

- Costo Real de la Obra al Cierre de la Liquidación: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS – V ETAPA, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**, es de **S/.752,235.58 Soles (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 58/100 soles)**, incluido IGV; monto que incluye el reajuste por la actualización de formula Polinómica.
- Ordenar la devolución de la retención del 10% por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO de **S/.74,185.16 Soles (Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 16/100 Soles)**; por el reajuste de la forma Polinómica **S/. 10,383.89 Soles (Diez Mil Trescientos Ochenta y Tres con 89/100 Soles)**, ascendiendo un saldo a favor de la empresa contratista **“CONSORCIO FRAY MARTIN”** de **S/.84,569.06 Soles (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles)**.
- De igual manera informa que se proceda “autorizar a la Gerencia de Administración, para contabilizar el Costo total de la Obra ascendente a la suma de S/.752,235.58 Soles (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 58/100 Soles), incluido IGV; asimismo indica que el expediente técnico de liquidación técnico deberá ser aprobado por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa.
- Por lo tanto, la Sub Gerencia de Obras Públicas, después de haber realizado la revisión de la Liquidación de Obra citada, emite la Conformidad a la Liquidación de Obra respectiva al haber culminado al 100%, correspondiéndole el pago de **S/.10,383.89 Soles (Diez Mil Trescientos Ochenta y Tres con 89/100 Soles)**, por el Reajuste de la Formula Polinómica.
- Por lo que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de gestión Urbana y Rural, remiten la documentación expresando la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION respectiva”.

Que, mediante Informe N° 067-WFMP-OPP-2021-MPC, de fecha 12 de Enero del 2021, el Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática, el Mg. Econ. Wilmer Félix Martínez Palomino, informa que la Liquidación de la Obra Denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS – V ETAPA, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**; en relación a la retención del 10% por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO ascendente a la suma de **S/.74,185.16 Soles** ,este importe ya cuenta con la fase de certificación , compromiso anual y mensual , así como la fase devengado y solo está para que la oficina de tesorería realice la última fase del procedimiento administrativo ..



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-MPC.

Que, mediante Informe N° 0026-2021-SGC-MPC, de fecha 10 de Febrero del 2021, suscrito por la CPC Mirian Palacios Su, en su condición de Sub Gerente de Contabilidad, señala que:

- a) Del monto del Contrato se aprecia que viene de una Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPC/CS-01, el monto contractual de la obra en mención asciende a S/. 741,851.69 Soles (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 69/100 Soles).
- b) De la Revisión de la Información Financiera, se efectuaron pagos por concepto de valorización de obra por S/. 741,851.69 Soles, (Costo real al cierre de liquidación en un 100.00%) quedando pendiente la devolución de la Retención de Liquidación en un 100.00%) quedando pendiente la devolución de la Retención de FIEL CUMPLIMIENTO por el importe de S/. 74,185.16 Soles, equivalente al 10% del monto del contrato y el reajuste de la formula polinómica por un importe total de S/. 10,383.89 Soles.
- c) Asimismo, el Informe N° 025-WFMP-OPP-2021-MPC, de fecha 04 de Enero del 2021, emitido por el Jefe de la oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de Reajuste Polinómica por el importe de S/. 10,383.89 Soles (Diez Mil Trescientos Ochenta y Tres con 89/100 Soles). Finalmente expone que se ha podido comprobar que dicha obra fue cancelado al 100% según contrato, existiendo un saldo por garantía pendiente de su devolución, por lo que se recomienda que dicho informe sea puesto a disposición de la Gerencia Municipal para la aprobación de Liquidación Financiera.

Que, mediante Informe Legal N° 049-2021-OAJ-MPC-BNSM; de fecha 16 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma OPINA:

- 1) Se apruebe la Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS - V ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" en merito a los informes presentados por la supervisión de obra, Sub Gerencia de Obras Publicas y por la Gerencia de Gestión urbana y Rural.
- 2) Procédase a la devolución del 10% de retención por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato equivalente a la suma de S/. 74,185.16 Soles (Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 16/100 Soles).
- 3) En relación al Reajuste de la Formula Polinómica, es importante mencionar que la finalidad del reajuste de los pagos al contratista es cubrir la variación del precio de las prestaciones, producto de la distribución de la ejecución de éstas en el tiempo. De esta manera, se busca mantener una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista y el pago que la Entidad debe realizar por éstas, manteniendo así un equilibrio de las prestaciones ejecutadas. Asimismo de acuerdo a lo establecido el Art. 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este se debe pagar en la valorización siguiente al mes suscitado o en la



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-MPC.

liquidación del contrato de obra. Pago que deberá realizarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad. En ese sentido, conforme Informe N° 025-WFMP-OPP-2021-MPC, del Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática indica que **NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Reajuste de la Formula Polinómica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Liquidación de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA URBANIZACIÓN FRAY MARTIN DE PORRAS - V ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Unidad de Tesorería la devolución de la retención del 10% por Concepto de **GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato equivalente a la suma de **S/.74,185.16 Soles (Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 16/100 Soles). Al CONSORCIO FRAY MARTIN.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Daniel Guzmán Huamán Reyes
Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL

